



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 525 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC. 2010

VISTO: El Oficio N° 1642-2010/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 003-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido Informe Especial N° 003-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: "Examen Especial a los Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa Periodo - 2008", en la que se ha evidenciado indicios de responsabilidad civil atribuidos a Enrique Guzmán Vargas – Residente de Obra del Proyecto "Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario Angaraes", al haberse ocasionado perjuicio económico al Estado por la suma de S/. 6,836.80; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

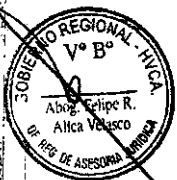
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Abog. Elva Valentina Arias Serrano, en su condición de Procuradora Pública Regional (e) del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones Civiles y las que pudieran corresponder, contra **Enrique Guzmán Vargas** – Residente de Obra del Proyecto "Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario Angaraes", por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 003-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: "Examen Especial a los Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa Periodo - 2008", que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

L. Federico Salas Grevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL